

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		<b>INGRESOS</b>		<b>13.692.954</b>	<b>12.922</b>
07		INGRESOS DE OPERACION		565.049	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		109.308	106
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		109.308	
	99	Otros			106
09		APORTE FISCAL		13.018.597	12.816
	01	Libre		12.821.147	12.816
	03	Servicio de la Deuda Externa		197.450	
		<b>GASTOS</b>		<b>13.692.954</b>	<b>12.922</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	7.235.155	8.523
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.186.124	1.875
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.002.750	2.030
	01	Al Sector Privado		3.070.435	
	003	Fundación Imagen de Chile	05	3.070.435	
	03	A Otras Entidades Públicas	06	1.932.315	2.030
	552	Certificación de Origen	07	559.553	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.255.142	1.759
	557	Defensa Comercial	08	117.620	271
25		INTEGROS AL FISCO		1.050	
	01	Impuestos		1.050	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		70.425	194
	04	Mobiliario y Otros		10.927	
	06	Equipos Informáticos		42.513	21
	07	Programas Informáticos	09	16.985	173
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	01	Al Sector Privado			300
	065	Fundación Chilena del Pacífico			300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		197.450	
	02	Amortización Deuda Externa		147.635	
	04	Intereses Deuda Externa		49.815	

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida	: 06
Capitulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	---

- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 371  
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
  - b) Horas extraordinarias año 135.802  
 - Miles de \$
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 2.897  
 - En Territorio Nacional en Miles de \$  
 - En el Exterior en Miles de US\$ 278
  - d) Convenios con personas naturales 57.564  
 - Miles de \$
  - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 49  
 - N° de personas  
 - Miles de \$ 798.454
  - f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile.  
 Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2013, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.
  - g) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 61 funcionarios.
- 03 Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105 (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes.
- 04 Incluye :  
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 25.783  
 - Miles de \$
- 05 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Fundación Imagen de Chile, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Incluye hasta \$912.953 miles para gastos en personal.  
 La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales deberá publicar en su página web el convenio y la Fundación Imagen de Chile deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
- La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales deberá evaluar los programas y actividades desarrollados por la Fundación durante

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida	:	06
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	---

el primer semestre de 2013 y hacer entrega a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar al 31 de agosto de 2013, de un informe indicando el impacto de sus acciones y la pertinencia de los recursos invertidos.

Antes del 31 de marzo de 2013 la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre los resultados de la evaluación efectuada a las actividades realizadas por la Fundación Imagen de Chile y su funcionamiento general, con un diagnóstico acerca del desempeño general de la Fundación y de la Campaña "Chile

hace bien", así como propuestas de mejoramiento o cambios si correspondiere.

06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales.

Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2013, se aprobarán por Resolución del Servicio.

07 Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.

08 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.

09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.